

EXIME DE REQUISITO DE POSTULACIÓN QUE INDICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A 3 PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO./

01 JUN 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

6961

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- La Resolución Exenta N° 3.355, (V. y U.), de fecha 5 de abril de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del programa de campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de junio de 2017;
- El Oficio N° 2.004, de fecha 3 de mayo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita conforme lo establecido en el artículo 6 del D. S N° 49, (V. y U.), de 2011, que se exima del requisito de postulación al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda referido a acreditar núcleo familiar a 3 personas, que se identifican a continuación, de la comuna de Illapel de la Región de Coquimbo, que participarán del llamado a concurso de acuerdo a la Resolución Exenta citada en la letra b) del Visto precedente;

RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
11514149	K	Alejandro	Palma	Calderón
16300053	9	Daniel	Payacán	Vivar
10790280	5	Claudio	Veas	Páez

, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, las personas identificadas en el Oficio citado en el Visto c) precedente, quienes están en situación urgente necesidad habitacional, se encuentran convocadas a participar del Llamado a proceso de selección en condiciones especiales dispuesto según la Resolución citada en el visto b) precedente;
- Que de acuerdo a lo informado en el Oficio citado en la letra c) de los Visto, la postulación y eventual selección de las 3 personas identificadas en este Ordinario, permitirá el cierre de los campamentos El Peumo y Rivera Oriente, de la comuna de Illapel, de la Región de Coquimbo;
- Que el Registro Social de Hogares de don Daniel Payacan Vivar, Cédula de Identidad N° 16.300.053-9, indica que estaría habitando junto a sus padres una vivienda en la comuna de Salamanca. A fin de autorizar la exención solicitada mediante Oficio citado en la letra c) de los Visto, es preciso que la información contenida en el Registro Social del Sr. Payacan, sea actualizada y refleje su situación actual;
- Que es necesario eximir del cumplimiento de requisito del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 a 2 de las tres familias identificadas en el visto c) precedente, en orden de factibilizar la postulación de ellas al llamado especial en la alternativa de postulación individual, para personas que

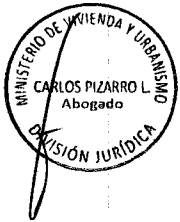


formen parte del registro de familias del programa de campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Exímase, conforme el artículo 6, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a don Alejandro Palma Calderón, Cédula de Identidad N° 11.154.149-K y a don Claudio Veas Páez, Cédula de Identidad N° 10.790.280-5, del impedimento a que se refiere la letra h) del Artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativo a las personas que no acrediten núcleo familiar y que no se encuentran en ninguna de las situaciones descritas en los números del 1. al 5.de dicha letra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

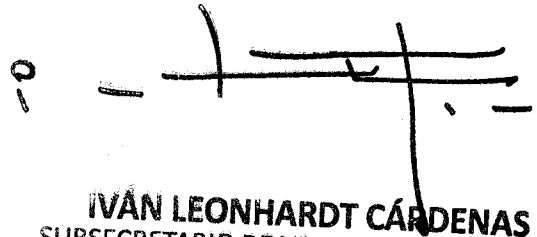


TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN DE COQUIMBO
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTÍCULO 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO